

## Carta Trámite

20 de mayo de 2020

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

***Re: Carta Normativa 20-0519 relacionada al Restablecimiento de Requisitos para el Procesamiento y Despacho de Medicamentos para los Beneficiarios del Plan Vital***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 20-0519 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitida el 19 de mayo de 2020.

A través de esta Carta Normativa, la ASES informa que efectivo el 26 de mayo de 2020, los siguientes requisitos serán restablecidos en el sistema de procesamiento y adjudicación de reclamaciones:

1. Pre-autorización para el despacho de medicamentos incluidos en la Lista de Excepción (LME).
2. Cumplir con el tiempo de espera en repeticiones de medicamentos (*Refill to soon*).
3. Identificación de recetas con terapia duplicadas.

Además, dicha Carta Normativa informa que los siguientes cambios al Beneficio de Farmacia establecidos en la Carta Normativa 20-0313 permanecen inalterados:

- Se suspende el requisito de límite de edad (AL) al Albuterol y Budesodine Respules.
- Se suspende el requisito de límite de cantidad (QL) de 15 días al Albuterol para permitir suplido de 30 días.

Para detalles específicos sobre la información provista por las ASES, le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa 20-0519 que se adjunta.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



## Carta Normativa 20-0519

19 de mayo de 2020

**A:** Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital), Administrador del Beneficio de Farmacia, Farmacias, Médicos Primarios, Grupos Médicos Primarios (GMP) y Proveedores Participantes

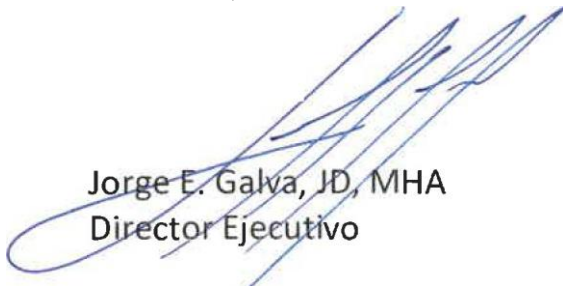
**Re:** Restablecimiento de requisitos para el procesamiento y despacho de Medicamentos para los beneficiarios de Plan Vital

La Administración de Seguros de Salud les notifica que efectivo el 26 de mayo de 2020 los siguientes requisitos serán restablecidos en el sistema de procesamiento y adjudicación de reclamaciones:

- Pre-autorización para el despacho de medicamentos incluidos en la Lista de Excepción (LME)
- Cumplir con el tiempo de espera en repeticiones de Medicamentos (*Refill to soon*)
- Identificación de recetas con terapia duplicadas.

Los otros cambios al beneficio de farmacia no mencionados previamente y establecidos en las **Carta Normativa-20-0313** permanecen inalterados.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo

